



FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA REGIÓN DE MURCIA  
JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN

---

**Acta n. 5, 2019/2020**

**En Murcia, a las 9 horas del día 6 de noviembre de 2019, el Juez Único de Competición de la Federación de Balonmano de la Región de Murcia (en adelante, FBMRMU) adopta la siguiente decisión:**

**I.-** Aprobar los resultados de los partidos de la pasada jornada, correspondientes a las categorías que celebraron encuentros organizados por la FBMRMU, a excepción de aquéllos cuyas actas no se hayan recibido.

**II.-** Resolver las siguientes incidencias relativas a dicha jornada:

JUVENIL MASCULINO

1. Encuentro JIMBEE CAB CARTAGENA – CLUB MARISTAS CARTAGENA

Por remisión al contenido del acta (<<Las equipaciones del equipo B no presentan dorsales en la parte delantera de las mismas>>) los hechos descritos en el acta son constitutivos de una infracción leve de las contempladas en el art. 55.e RRD.

En consecuencia, se decide sancionar al CLUB MARISTAS CARTAGENA con una multa de 30,00 EUROS.

Por remisión al contenido del acta (<<Tras la conclusión del encuentro, una aficionada identificada como aficionada del equipo visitante cruza la pista y se dirige a los árbitros diciendo: “como se lesione mi hijo os voy a denunciar, patéticos, que sois patéticos” mientras estos se dirigen a su vestuario>>) los hechos son constitutivos de una infracción leve de las contempladas en el art. 54.c RRD.

Teniendo en cuenta lo señalado en el art. 57 RRD, se decide sancionar al equipo CLUB MARISTAS CARTAGENA con una multa de 30,00 EUROS.

SENIOR 2ª DIVISIÓN NACIONAL

2. Encuentro ESI CBM BULLENSE – CLUB BALONMANO MARISTAS ADEMUR



FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA REGIÓN DE MURCIA  
JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN

---

Por remisión al contenido del acta (<<el equipo B no presenta oficial responsable de equipo>>) los hechos descritos en la misma son constitutivos de una infracción de las contempladas en la regla 4.11 del NOREBA.

En consecuencia, el Juez Único de Competición decide sancionar al equipo CLUB BALONMANO MARISTAS ADEMUR, con APERCIBIMIENTO, por ser la primera vez que comente esta infracción.

**III.-** Dar trámite a las siguientes incidencias relativas a jornadas anteriores:

JUVENIL MASCULINO

1. Encuentro CLUB BALONMANO MARISTAS CARTAGENA – CLUB BALONMANO ÁGUILAS (26/10/2019).

El día 31 de octubre de 2019 a las 11.16 horas se recibe en la cuenta de correo electrónico de la Federación un mensaje escrito por el responsable del equipo CLUB BALONMANO MARISTAS CARTAGENA en que aporta un vídeo relativo al encuentro y en que alega entre otras cuestiones la agresión deliberada por parte de un jugador del CBM ÁGUILAS a un miembro del equipo local.

Tras haberse realizado las averiguaciones pertinentes con la Federación, estas alegaciones se consideran presentadas fuera de plazo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 RRD.

2. Encuentro EDM JUMILLA – CLUB BALONMANO MARISTAS CARTAGENA (20/10/2019).

El día 31 de octubre de 2019 a las 8:09 se recibe en la cuenta de correo electrónico de la Federación un mensaje escrito por el equipo CLUB BALONMANO MARISTAS CARTAGENA en que se solicita al Juez de Competición que compruebe si fue correcta la alineación del equipo EDM JUMILLA en relación al jugador n. 51, Alberto Pérez Alfaro.

Estas alegaciones se consideran presentadas fuera de plazo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 RRD. En cualquier caso, tras haberse realizado las averiguaciones necesarias con la Federación, se ha comprobado que la alineación fue correcta.

Hágase pública en la página web de la Federación.



FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA REGIÓN DE MURCIA  
JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN

---

María Asunción Cebrián Salvat.